



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



**DECRETO DE ALCALDÍA 142 /2016**

ASUNTO: Aprobación bases reguladoras de la convocatoria para la selección por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán de personal para cubrir plazas mediante contratación laboral, con carácter temporal, de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015-2016 (Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27/10/2015, DOCM nº 213, de 30/10/2015).

**Antecedentes y Fundamentos de Derecho**

Considerada la necesidad de seleccionar **13 plazas de TRABAJADORES**, a jornada completa, en el marco de Plan Extraordinario de Empleo, y de conformidad con las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27/10/2015 (DOCM nº 213, de 30/10/2015), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo.

Vistos los informes y la propuesta de resolución de Intervención y de Secretaría, de fecha 7 de marzo, siendo estos favorables y conformes con lo que se acuerda.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:


**Acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015-2016 (Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27/10/2015, DOCM nº 213, de 30/10/2015).

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN, EN EL MARCO DEL "PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA - LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2016".**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para cubrir las plazas que se describen a continuación mediante contratación laboral, con carácter temporal, de personas desempleadas, con cargo al Plan de

  
Soledad de Frutos del Uiso.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo (Orden de 27/10/2015 publicada en el DOCM nº 213 de 30/10).

En concreto, se convocan las siguientes plazas (13):

- Peones para mantenimiento y adecentamiento de parques, jardines y demás infraestructuras municipales.

### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas ofertadas, los trabajadores deberán reunir el perfil previsto en el artículo siete de la Orden.

Por tanto, podrán presentar solicitud a este Plan de empleo las personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de este Plan, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.


2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

e) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

  
Soledad de Trillos del Valle



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**



Asimismo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

### **TERCERA: CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION.**

- Los contratos de trabajo serán de duración determinada: seis (6) meses.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo equivalente a la del personal de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.
- La retribución bruta mensual será de 764,40 euros, en los que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias. Las vacaciones habrán de disfrutarse y en ningún caso se abonarán.

### **CUARTA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

1. El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente con el plazo de 15 días naturales de antelación respecto a la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.
2. La Oficina de Empleo registrará la oferta de empleo y facilitará al Ayuntamiento copia de la misma, procediendo a sondear e informar a los demandantes que reúnan los requisitos para que, si así lo desean, soliciten participar en el Plan, una vez que se abra el plazo de solicitud en la convocatoria.
3. Los interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com).

Se acompañará obligatoriamente a las instancias la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. .
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo en el SEPECAM.

*Soledad de Frutos del Valle*



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



- Fotocopia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredita la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría o categorías a las que se opta
- Certificado del SEPECAM en cuanto a si percibe o no prestación alguna / o bien **Declaración responsable de que reúne los requisitos de la Convocatoria y que no recibe prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.**
- Autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para que obtenga los datos relativos a lo declarado responsablemente, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente solicitando datos a otras Administraciones.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Esta documentación se presentará en el Registro de Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor, nº 1 de La Puebla de Montalbán, de 9 a 14 horas, durante el plazo y días indicados, (excepto sábados y festivos).

Para cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán los días laborales de 9 a 14 horas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web. El plazo para presentar reclamaciones será de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista anterior. Las reclamaciones se dirigirán al órgano convocante del proceso selectivo.

Una vez resueltas en su caso las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de candidatos se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como, en su página web la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la composición del órgano de selección.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

#### QUINTA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En la Resolución de Alcaldía relativa a la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se designará la Comisión de Selección, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

*Soledad de Frutos del Valle*



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**



La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Local de selección, por mayoría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación de las bases, así como todo aquello no previsto en éstas, serán resueltas por la Comisión Local de Selección con arreglo a derecho y a la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de valoración, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de dicho proceso.


#### **SEXTA: BAREMO DE PUNTUACIÓN.**

La selección de los trabajadores se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios previstos al efecto en el art. 18 de la Orden de 27/10/2015, (DOCM Núm. 213, de 30/10/2015) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.

1. Permanencia ininterrumpida en situación de desempleo : *Por cada periodo adicional de 3 meses(completos) por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.*  
*En consecuencia, la puntuación máxima por desempleo será de  $0,1 \times 16 = 1,6$  puntos.*
2. A los solicitantes que acrediten grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla: - Grado de discapacidad igual al 33% : 0,5 punto ; - Del 33 % al 66 % : 1 punto ; - Del 67 % en adelante : 2 puntos.
3. Experiencia profesional (máximo 2 puntos) : *Por cada trimestre de trabajo en funciones relativas al servicio de reparación y mantenimiento (0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos).* Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de **informe de vida laboral** proporcionado por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia compulsada de los correspondientes **contratos de trabajo** (no se admitirá ningún otro documento); sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellas personas que tengan varios contratos de corta duración deberán adjuntar para una mayor clarificación cuadro resumen especificando dichas contrataciones, categoría profesional, duración y fecha de las mismas.

4. En ningún caso se seleccionará a más de un miembro de la misma unidad familiar.

  
Soledad de Frutos del Uva.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**



5. **Tendrán preferencia sobre todos los demás, las víctimas de violencia de género.**
6. Para deshacer los empates que pudieran resultar por aplicación de la baremación prevista, tendrán prioridad sobre el resto de los aspirantes, aquel que acredite mayor permanencia acumulada en situación de desempleo, según certificado del Servicio Público de Empleo; en caso de que persista el empate, tendrá preferencia el/la solicitante de mayor edad

### **SÉPTIMA: RESULTADO DEL PROCESO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com). Dicha relación se elevará a la Alcaldesa-Presidenta para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista.

### **OCTAVA.- INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Soledad de Frutos del Valle*



Unión Europea  
 Fondo Social Europeo  
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



**MODELO DE SOLICITUD/ DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Vista la convocatoria para la selección de personal por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para cubrir las plazas mediante contratación laboral, con carácter temporal, de personas desempleadas, con cargo al Plan de Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo (Orden de 27/10/2015 publicada en el DOCM nº 213 de 30/10), YO, D./Dña....., con DNI nº....., por el presente escrito DECLARO ( marcar con un aspa ) :

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria y estoy en uno de los supuestos recogidos en la base segunda letra a).
- Que he cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupada, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

**Se deberá de aportar la vida laboral.**

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezco a familias en las que ningún miembro esté empleado y que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, que he estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador/a de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria. (aporto resolución Bienestar Social)
- Que tengo discapacidad con el siguiente porcentaje:
  - 33%.
  - 34% al 66%.
  - 67% en adelante.

**Aporto tarjeta acreditativa del grado de discapacidad** que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredita la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría o categorías a las que se opta.

Mujeres víctimas de violencia de género.

La acreditación de esta situación será mediante la **aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, BOE de 10/12/2008**: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medias cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Soledad de Frutos del Valle



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**



Asimismo, **Declaro responsablemente que reúno los requisitos de la Convocatoria y que no recibo prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo y Autorizo al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para que obtenga los datos relativos a lo declarado responsablemente, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente solicitando a otras Administraciones los datos relativos a la percepción de prestaciones, subsidios o ayuda de protección frente al desempleo y al período de inscripción como demandantes de empleo.**

En La Puebla de Montalbán, a ..... de..... de 2016.

Fdo.

**SEGUNDO.** Publicar las bases y la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de la localidad.

**TERCERO.** Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En La Puebla de Montalbán (Toledo), a 07 de marzo de 2016.

La Alcadesa,

Fdo. ~~Soledad de Frutos del Valle~~